



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 345

## Acuerdo de Concejo N° 64-2023/MDSRQ

Yangas, 07 setiembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 setiembre del 2023, en cuanto al **SEGUNDO** punto de la **AGENDA FACULTAR AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL PARA DAR INICIOS LEGALES DEMANDAS, DENUNCIAS, CONCILIACIÓN Y/O ARBITAJE CONTRA EL CONSORCIO SANTA ROSA**, según las normativas vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local,

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de los intereses del estado en juicio, implicando ello todo tipo controversias que son resueltos tanto nivel de los procesos en el ámbito judicial a nivel de arbitraje, procedimientos administrativos y de conciliación extrajudicial acuerdo a ley de la materia está a cargo de un Procurador Publico para que ejerza dicha función con responsabilidades inherentes establecidas en la normatividad que regula sus atribuciones, funciones, obligaciones, deberes entre otros,

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: Autorizar al Procurador Publico para que en defensa de los interés y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios servidores o terceros respecto los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que en el artículo 29° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto a la defensa de los derechos e intereses del Estado, que ejerce judicialmente por un procurador público, designado por el alcalde y es quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que la Municipalidad actúe como parte;

Que, el artículo 2° del decreto Legislativo N° 1068 que regula el sistema de defensa jurídica del estado señala: El sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos técnicos e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del estado", asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° del mismo Cuerpo Normativo establece: "los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

FOLIO N° ... 244 ...

administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado”.

Que, con Informe Legal N° 099-2023/MDSRQ, de fecha 14 agosto 2023, remitido por al Gerencia de Asesoría Jurídica quien remite el Informe Técnico Legal sobre el caso de la Obra: Mejoramiento de las Vías Vehiculares y peatonales en el Centro Poblado de Quives, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta Departamento de Lima, SNIP 285370. Mediante los siguientes actuados:

- a) Que, mediante Resolución de Alcaldía 089-2020/MDSRQ de fecha 15 de octubre de 2020, se Resolvió APROBAR la liquidación técnica financiera del contrato SA, Licitación Pública N° 002-2017-CS/MDSRQ "Mejoramiento de Las Vías Vehiculares y Peatonales en el Centro Poblado de Quives, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Quives", con código único 285370, obra que fuera ejecutada por el CONSORCIO SANTA ROSA.
- b) Seguidamente, mediante Carta Notarial 371-2022 de fecha 18 de agosto de 2022 mediante conducto notarial, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA 2 te SE. Lida Bruna Obregón Marzano — representante Común del CONSORCIO SANTA ROSA subsane los defectos y/o vicios ocultos incurridos por el mencionado.
- c) Que, mediante Memorando NO 182-2023-GDU/MDSRO de fecha 09 de mayo de 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al Gerente de Asesoría Jurídica el Estado situacional de las vías vehiculares y Peatonales del Centro Poblado de Quives, para tal efecto adjunto el Informe N° 022-2023-KJOV-GDU/MDSRO de fecha 25 de febrero de 2023
- d) Que, mediante Informe N° 096-2023-GDU-MDSRQ de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo urbano corre traslado del Informe N° 009-2023-OJALL-DGIJ/MDCRO de fecha 20 de mayo de 2023, en relación al estado situacional de la Obra en comento.
- e) Seguidamente, mediante Oficio N° 025-2023-MDSRQ/GM de fecha 26 de mayo de 2023; le Gerente Municipal, SOLICITA al Procurador Público Municipal, iniciar las acciones legales en contra de los que resulten responsables, tomando como referencia el N° 096-2023-GDIJMDSRQ de fecha 23 de mayo de 2023.
- f) Finalmente, mediante Memorandum N° 028-2023-PPM/MDSRQ de fecha 31 de mayo de 2023, el Abog. Juan Manuel Mendoza Alvarado Procurador Público Municipal, en atención al caso concreto, requiere a Gerencia Municipal el Expediente de 136 folios, adjunto e su oficio N° 025-2023-MDSRQ/GM, originales o ser el caso fedateadas, para llevar el proceso según amerita; informe técnico legal referente al Informe N° 096-2023-CDIJ-MDSRQ de fecha 23 de mayo de 2023, sobre el caso de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL CENTRO POBLADO DE QUIVES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVESJ PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENITO DE LIMA SNIP 285370"; Resolución de Gerencia Municipal, otorgar facultades para conciliar, y finalmente se convoque a una reunión urgente, para tratar el caso de la obra en comento.
- g) Mediante Oficio N° 047-2023-MDSRQ/GM, remitido por la Gerencia Municipal al Procurador Publico Municipal, quien le remite informe técnico legal sobre la obra: Mejoramiento de las Vías Vehiculares y peatonales en el Centro Poblado de Quives, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta Departamento de Lima, SNIP 285370
- h) Mediante Oficio N° 026-2023-MDSRQ/PPM, de fecha 29 agosto de 2023 remitido por el Abog. Juan Manuel Mendoza Alvarado, Procurador Publico Municipal, quien solicita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 343

autorización del concejo municipal a dar inicio a las acciones legales y otros contra el consorcio Santa Rosa, en atención al documento Informe Legal N° 099-2023-MDSRQ.

Con PROVEIDO N° 206-2023-MDSRQ/GM, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Oficio N° 026-2023-MDSRQ/PPM remite la solicitud del Procurador Público Municipal de autorización y facultad para dar inicio a las acciones demandas, denuncias, conciliación y/o arbitraje contra el consorcio Santa Rosa

Que, estando en Sesión de Concejo Municipal de la fecha, los señores miembros del Concejo Municipal en atención al informe presentado, y habiéndose realizado el intercambio de opiniones y el debate correspondiente, consideran necesario pasarlo nuevamente a una siguiente sesión de concejo dado cuenta necesitan realizar un mayor informe técnico de la pretensión, así como revisar los documentos con mayor detenimiento, por lo tanto, realizan la votación y;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PASAR A LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
Alcalde